

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución del Juzgado Marítimo Permanente número 6 de Ferrol sobre asistencia marítima.

Don Manuel Leira Alcaraz, Teniente Coronel Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente sin número, con motivo de la asistencia marítima prestada el día 5 de octubre de 2001 por el remolcador «Ría de Vigo» al mercante de bandera de Saint Vicent denominado «Stemo», de 2.061 TRB, con puerto de arribada A Coruña.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (Boletín Oficial número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan aportando los comprobantes en que funden sus derechos ante este Juzgado, sito en Ferrol, calle María, número 224, edificio Servicios Generales, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Ferrol a 5 de octubre de 2001.—51.050.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas sobre comunicación a doña Virginia Rodríguez Gil del acuerdo de resolución sobre expediente de ayuda por incapacidad temporal.

Hace saber a doña Virginia Rodríguez Gil, en relación con el expediente incoado al amparo de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, que procede desestimar a la interesada la ayuda por incapacidad temporal solicitada al amparo de dicha Ley. Y ello en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 1 de octubre de 2001.—Heliodoro Giner Ubago, Subdirector general de Gestión de Clases Pasivas.—51.228.

Resolución de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas sobre comunicación a don Francisco Camacho Medianero del acuerdo de resolución de expediente de ayuda por invalidez permanente.

Hace saber a don Francisco Camacho Medianero, en relación con el expediente incoado al amparo de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayudas y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual, que procede desestimar

al interesado la ayuda provisional por invalidez permanente solicitada al amparo de dicha Ley. Y ello en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 1 de octubre de 2001.—Heliodoro Giner Ubago, Subdirector general de Gestión de Clases Pasivas.—51.225.

Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter vivos de diversas Administraciones de Loterías y Despachos Receptores Integrados en la Red Básica.

Al amparo de lo que se establece en el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se ha iniciado expediente por transmisión inter vivos de diversas Administraciones de Loterías y Despachos Receptores Integrados en la Red Básica que a continuación se relacionan:

Administración de Loterías número 2 de Arganda del Rey (Madrid), don Ángel Fonseca Asenjo.

Administración de Loterías número 8 de Cartagena (Murcia), don Adolfo García Prefasi Pérez.

Administración de Loterías número 1 de Lasarte-Oria (Guipúzcoa), doña María Jesús Guerriga-goitia Acebo.

Administración de Loterías número 1 de Roa (Burgos), doña Susana Esteban Repiso.

Despacho Receptor número 23.800 (Lotería Nacional número 3) de Benicarló (Castellón), doña Nuria Mercedes Agut Vizcarro.

Despacho Receptor número 75.790 (Lotería Nacional número 13) de Tarragona, doña Juana Beltrán Campoy.

Despacho Receptor número 57.315 (Lotería Nacional número 21) de Oviedo, doña María Luz Sánchez García.

Los interesados en estos expedientes podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de septiembre de 2001.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.—51.030.

MINISTERIO DE FOMENTO

Anuncio del Subdirector general de Regulación de Servicios Postales sobre resolución del procedimiento sancionador en materia de servicios postales UOP/AJ-PS 9/2001.

Al desconocerse el domicilio actual de la empresa Red Tourline, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. En consecuencia, a continuación, se transcribe, a efectos de notificación, extracto de la Resolución de 28 de septiembre de 2001, del

señor Subsecretario, recaída en el mencionado procedimiento sancionador y en virtud de la previsión contenida en el artículo 61 de la misma Ley, no se incluye el citado texto en su integridad:

Declarar a la empresa «Red Tourline, Sociedad Limitada», CIF B-81401366, con domicilio en Coslada (Madrid), calle Juan de Villanueva, número 6, posterior, naves 9 y 10, responsable de la comisión de una infracción administrativa de carácter grave, prevista en el artículo 41.3.a) en relación con el artículo 41.2.c) de la Ley 24/1998, de 13 de julio, y se le impone la sanción de multa de un millón una (1.000.001) pesetas, en su cuantía mínima, según lo dispuesto en el artículo 42.1 de la mencionada norma.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, conforme a los artículos 107.1, 116 y 117.1 de la referida Ley 30/1992, recurso potestativo de reposición ante este mismo Órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su recepción o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del domicilio de esa empresa, o el de Madrid, a elección del demandante, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación, según los artículos 10.1.j), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 116 de la Ley 30/1992.

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes a partir de la recepción de la presente notificación, mediante cheque a nombre del Tesoro Público y cruzado al Banco de España, en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o en las Delegaciones de Economía y Hacienda, indicando en la carta de pago la referencia del procedimiento sancionador UOP/AJ-PS 9/2001, con la advertencia que de no ser satisfecha la deuda en el periodo voluntario, ni dándose la circunstancia que, según la legislación vigente, establezca la suspensión de la misma, se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Madrid, 10 de octubre de 2001.—El Subdirector general de Regulación de Servicios Postales, P. A., el Jefe del Área Jurídica, Carlos L. Crespo Martínez.—51.075.

Notificación de la Inspección General del Transporte Terrestre de denuncias de expedientes de sanción.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación los acuerdos de denuncia de expedientes de sanción.

Contra los presentes acuerdos cabe interponer pliego de descargos ante la Sección de Sanciones de la Inspección General del Transporte (Castellana, número 67, 28071 Madrid), en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación, aportando las pruebas que a su defensa convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Real Decreto